

BUIN,

14 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3761 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 637**, de fecha 25 de septiembre de 2024, donde la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde respecto de la solicitud de permiso para ocupación de BNUP requerido por **Cristián Cárcamo González**; adjunta:

- ✦ Providencia N° 13.851, de fecha 24.09.2024, ingresada por **Cristián Cárcamo González**, quien solicita autorización de 2.000 mts. de terreno para puesto de áridos a la bajada Río Maipo.

3.- A través del **Memorándum N° 660**, de fecha 01 de octubre de 2024, la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde(S) sobre permiso de ocupación BNUP del Río Maipo. Adjunta:

- ✦ Planimetría de permiso provisorio **Cristián Cárcamo González** para acopio y venta de material árido.
- ✦ Planimetría de permiso provisorio **Cristián Cárcamo González** para vulcanización.

4.- En **Memorándum N° 850** de fecha 09 de octubre de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas donde informa al Sr. Alcalde(S) que no existe solicitud de patente a nombre de las personas indicadas en memorándum de la Dirección de Obras Municipales.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el permiso precario en el lugar indicado, debiendo pagar los derechos que correspondan por acopio de tierra vegetal y venta de áridos, por un periodo de 3 meses; designa como inspector técnico al funcionario **Adolfo Garcés**, tramitar patente.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la ribera del Río Maipo, por un periodo de tres (3) meses, correspondiente a una superficie de 2.000 mts², a la altura del kilómetro 7,300 aguas abajo del Puente Maipo; de acuerdo a lo solicitado por **Cristian Eduardo Cárcamo González**, a fin de acopiar material árido para su posterior venta. Al respecto, es importante tener en consideración y señalar que:

- a) El permiso estará afecto al pago de Derechos Municipales establecidos en el artículo 24 numeral 15.8.1 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios (0,0007 UTM por M² de BNUP).
- b) Será responsabilidad del permisionario hacerse cargo de los residuos de distinta índole existentes en el sector, efectuando su despeje y retiro y el acondicionamiento del terreno (en caso de relleno para nivelación del sector solicitado, solo material de tierra vegetal).



- c) Contar con una Patente Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial de venta de material árido.
- d) El permiso es de carácter precario y la Municipalidad de Buin, a través del Alcalde podrá modificarlo, renovarlo o poner término en cualquier momento, sin expresión de causa alguna y sin derecho a indemnización para el permisionario.

2.- **Desígnese** como Inspector Técnico al funcionario Adolfo Garcés Corrotea, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). G.M.G. VZS. HSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Cristián Cárcamo González_BNUP Ribera Río Maipo.doc